1. DATOS GENERALES.		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	SECOP II
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Objeto del contrato	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el mantenimiento al Palacio de Justicia de Riohacha y las sedes de la Rama Judicial en San Juan del Cesar, Dibulla, Uribía, Villanueva y El Molino en el departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas.	
Código BPIN No.	202300000000027 Modernización de la infraestructura física rama judicial como instrumentoestratégico de acceso a la justicia a nivel nacional.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN.		
Fecha de elaboración del estudio previo	Enero de 2025.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio	Víctor José Vanegas Serrano.	
Unidad de Origen	Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha - Despacho	
Marco Lógico	Mejoramiento y mantenimiento infraestructura física Dirección Seccional deRiohacha.	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024.	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015).

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	La administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la Ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional; la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial son las encargadas de administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización. En ese sentido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado y adicionado por la ley 2430 del 2024, tiene entre sus funciones la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.”, así como: “Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial, (…) “, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna. Para el presente caso, la entidad adelantó el proceso de selección por licitación pública LP-DR-01-2024, cuyo objeto es “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el mantenimiento al Palacio de Justicia de Riohacha y las sedes de la Rama Judicial en San Juan del Cesar, Dibulla, Uribía, Villanueva y El Molino en el departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas”. El 29 de agosto de 2024 la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, suscribió electrónicamente en la plataforma SECOP II el contrato N° CO1.PCCNTR.6702875 de 2024, derivado del proceso de selección LP-DR-01-2024, con el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&V. con NIT 901.863.382-1 y representado por FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR identificado con cedula de ciudadanía 12.370.591 de Rivera-Huila, el cual tiene como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024. Mediante proceso de selección MC-DR-08-2024 se celebró el contrato CO1.PCCNTR.6741340 de interventoría con la empresa INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SDC SAS con Nit. 901.135.736-0 y representada legalmente por YEFERSON ANDRES DIAZ

HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.030.585.

Al contrato CO1.PCCNTR.6702875 se le dio inicio el día 27 de septiembre de 2024.

El 27 de noviembre de 2024 se celebró Modificatorio 1 al mencionado contrato, consistente en adición por valor de $795.581.924 con el fin de ajustar mayores y menores cantidades de obra, así como la inclusión de unos ítems no previstos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.

En desarrollo de la ejecución de las obligaciones contratadas el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&V evidenció que existían circunstancias que impedían el normal y cabal desarrollo de las obligaciones contractuales, por tanto, el 27 de diciembre de 2024 se solicitó por parte del contratista, se avaló por la interventoría y se aprobó por el supervisor, solicitud de suspensión del contrato hasta el 13 de enero de 2025.

El 10 de enero de 2025, se solicitó prórroga de la suspensión por parte del contratista argumentando que *"Hay limitaciones logísticas ocasionadas por el cierre de año en fábricas y empresas proveedoras de materiales esenciales para la continuidad de la obra"*. esa solicitud fue avalada por el interventor y presentada a la entidad quien por justificación del supervisor prorrogó la suspensión hasta el 29 de enero de 2025.

El 30 de enero de 2025, se reinició el contrato CO1.PCCNTR.6702875 y tiene fecha de terminación el 3 de febrero de 2025.

El mismo 30 de enero de 2025 mediante oficio CTO- RG- 6702875-60 el contratista solicita a la interventoría prórroga del contrato CO1.PCCNTR.6702875 de 2024, teniendo en cuenta que:

> "Como consecuencia de la adición presupuestal e inclusión de ítems no previstos, formalizada el 27 de noviembre mediante el Modificatorio No. 1, se hace necesaria la ampliación del plazo del contrato para garantizar su cabal cumplimiento." … "Los retrasos en la ejecución han afectado significativamente el progreso de la obra, especialmente en actividades relacionadas con la instalación de la cubierta, los postes de iluminación exterior, la luminaria solar exterior y la carpintería metálica de ventanas internas y externas. Estas actividades representan un costo estimado de $679,987,476.59, lo que equivale al 34.10% del presupuesto destinado para la sede del Palacio de Justicia de Riohacha y al 27.93% del valor total del contrato. Estas demoras se deben, en parte, a la temporada de fiestas y a los cierres temporales de producción por parte de algunos proveedores y fábricas, cuyas operaciones apenas están siendo retomadas."

En resumen, debido a las razones mencionadas, es necesario adelantar la modificación No. 04 del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.6702875 de 2024, consistente en la ampliación del plazo de ejecución por un período de 55 días, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 30 de marzo de 2025.

El contratista de interventoría mediante oficio INTER-SDC-CTO-6741340-2024_025 avala la solicitud del contratista de obra en los siguientes términos:

> "1- Debido a las festividades de fin de año se presento cierre de temporal de fabricas y proveedores los cuales afectan el normal cumplimiento de las actividades como el suministro e instalación de elementos de carpintería de vidrio aluminio, (Ventanería), así como el suministro de estructuras metálicas y cubiertas, entre otras.
>
> 2- Así mismo se presentaron activades complementarias que requieren de mayor tiempo de ejecución al plazo contractual, por lo anterior se hace necesario ampliar plazos de ejecución para la culminación del proyecto garantizando los estándares de calidad establecidos por la entidad."

La modificatoria pretendida no implica afectaciones presupuestales para el Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.6702875 de 2024.

Para tal fin, el Profesional Universitario grado 12 del área administrativa, -nuevo supervisor designado- de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha realizó la revisión de la documentación presentada por los contratistas de obra e interventoría, encontrando justificación técnica para la suspensión del Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.6702875 de 2024 y presenta ante el Comité Estructurador y Evaluador la presente justificación, con el fin de sustentar la conveniencia y oportunidad de la suspensión pretendida.

<table>
<tr><td></td><td>El Comité Estructurador y Evaluador y la Junta de Contratación recomendaron a la ordenadora del gasto mediante Acta 005 del 31 de enero de 2025: “a) Adelantar las gestiones correspondientes para PRORROGAR el Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.6702875 de 2024 cuyo objeto es “el mantenimiento al Palacio de Justicia de Riohacha y las sedes de la Rama Judicial en San Juan del Cesar, Dibulla, Uribia, Villanueva y El Molino en el departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas”, de acuerdo a las consideraciones planteadas.”

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia, garantizando el ejercicio oportuno y accesible de la administración de justicia, mejorando el ambiente y espacios de trabajo, y evitando riesgos laborales.

Dentro de las facultades legales de la Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha, se encuentra la de adelantar el modificatorio pretendido, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y la modificación de la Ley 2430 del 2024 y los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.</td></tr>
<tr><td>3.2.
objeto contractual</td><td>“Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el mantenimiento al Palacio de Justicia de Riohacha y las sedes de la Rama Judicial en San Juan del Cesar, Dibulla, Uribía, Villanueva y El Molino en el departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas”.</td></tr>
<tr><td>3.2.1
clasificación
UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objetos del siguiente proceso de selección, son los siguientes:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Código UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
<tr><td>2</td><td>72102900</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr>
<tr><td>3</td><td>72103300</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr>
<tr><td>4</td><td>72121100</td><td>Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr>
<tr><td>6</td><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr>
<tr><td>7</td><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanería</td></tr>
<tr><td>8</td><td>72153200</td><td>Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego</td></tr>
<tr><td>9</td><td>72154000</td><td>Servicios de edificios especializados y comercios</td></tr>
<tr><td>10</td><td>72154300</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica</td></tr>
<tr><td>11</td><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr>
<tr><td>12</td><td>81101500</td><td>Ingeniería civil</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.2.
Especificaciones del objeto contractual.</td><td>La descripción técnica y características del personal mínimo y especificaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual a tener en cuenta para el presente modificatorio corresponden a las establecidas en el proceso inicial y en el Contrato CO1.PCCNTR.6702875 de 2024.</td></tr>
<tr><td>3.3.
Obligaciones del Contratista</td><td>Las obligaciones corresponden a las inicialmente pactadas en el Contrato CO1.PCCNTR.6702875 de 2024.</td></tr>
<tr><td>3.4.
Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha.</td><td>Las obligaciones corresponden a las inicialmente pactadas en el Contrato CO1.PCCNTR.6702875 de 2024.</td></tr>
<tr><td>3.5 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La modificatoria pretendida no implica afectaciones presupuestales.</td></tr>
<tr><td>3.6 Forma de Pago del Contrato</td><td>El contrato No. CO1.PCCNTR.6702875 de 2024, será cancelado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha, conforme lo pactado en el contrato principal.</td></tr>
<tr><td>3.7 Garantías.</td><td>El contratista deberá actualizar las pólizas existentes conforme a la modificación que se plantea en el presente documento.</td></tr>
</table>

3.6 Plazo de Ejecución de la adición del Contrato	El plazo del contrato será hasta el 30 de marzo de 2025.	
4. RESPONSABLES DEL ESTUDIO Y APROBACIÓN DE COMITÉ.		
4.1. Responsable del Estudio	**VICTOR JOSE VANEGAS SERRANO** Área Administrativa	
4.2. Aprobación Comité Estructurador y Evaluador y Junta Seccional de Contratación	**XIOMARA A. ALMAZO VANEGAS** Área Talento Humano	
	MARIA TERESA TORREGROSA ROSALES Oficina de Apoyo	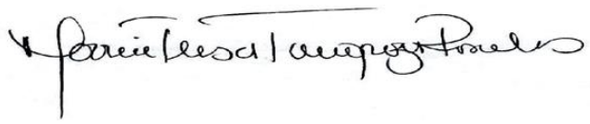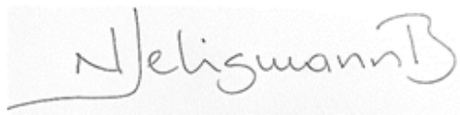
	JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO Área Financiera	
	NATHAN JACOB SELIGMANN BRITO Área Asistencia Legal